

MINUTA DE REUNIÓN

Minuta No.:

LUGAR: Alcaldía BT

CONVOCA: SEMOMI - BT

TEMA: Seguimiento a solicitud de parq. en Tacanamitlán del Valle FECHA: 22 julio 2024

NOMBRE	PROCEDENCIA	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Oscar Surostequi D. Guillermo Avila	SEMOMI " "	OSQ.semomi@semommi.com guillermov@semommi.com	[REDACTED]	[REDACTED]
Samuel Bárbara D.	Alc. Santo Domingo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4. Juan Pablo Hdz	MOSO RE Particular	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6. [REDACTED]	Particular	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7. [REDACTED]	Particular	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8. Ma. Teresa Montúfar Alba	Alcaldía BT. COLONIA TIACO COLONIA B.S. COLONIA TIACO	teresa.montufar.bj@g	[REDACTED]	Montufar
9. ROSARIO JINERET	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11. [REDACTED]	Vacuno BT	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12. [REDACTED]	Secretaría de Planeación	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13. [REDACTED]	Vacuno Copacé	eugenio.ine@copredh.com	[REDACTED]	[REDACTED]
14. [REDACTED]	Copacé	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15. [REDACTED]	Copacé	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

MINUTA DE REUNIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

Minuta No.:

LUGAR: Alcaldía BT

CONVOCA: SEMOVI - BS

TEMA: Seguimiento a solicitud de parq en Tacoguesmés del Valle FECHA: 22 julio 2024

	NOMBRE	PROCEDENCIA	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(Handwritten signature)



- 1) Se realiza presentación de los aspectos generales del Sistema de Paquetes de la CDPRX, informando sobre aspectos operativos, administrativos, infraestructura, formas de pago, Comité de Temas Prioritarios y proyectos de mejoramiento con recursos de presupuestos.
- 2) Los miembros realizan diversas preguntas relacionadas con aspectos de gestión de la vía pública, sanciones de tránsito, doble fila, paradas de residentes y señalización en campo, así como foros de seguimiento a los recursos, y formas de selección y votar por proyectos.
- 3) Se les explica que en la página corpora.gob.mx se encuentran los datos publicados y son de consulta pública, así como los títulos de concesión de los proyectos en operación.
- 4) Se les consulta a los miembros si identifican problemáticas o queries específicas a las cuales deben consultarse o atenderse, sin que identifiquen a alguien en específico más allá de comunitarios o trabajadores de la zona.
- 5) Se les informa sobre los avances de los gestiones para la implementación así como fechas y otros temas de información sobre el proceso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombres, domicilios, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave única del documento de la razón social (CUD), cédula de identificación fiscal, movimientos migratorios, información migratoria, datos académicos, número de credencial de elector, antecedentes registrales, teléfonos, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, correo electrónico, firma electrónica, cédula profesional, situación patrimonial, capital social y aportaciones de los socios. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180, 186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece *"En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"*. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

*De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral B, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 19, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquirieron tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos. Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."